



Pliego 019: Contraloría General, según detalle siguiente: pasajes aéreos por un importe de US\$ 1,289.15 dólares americanos y S/ 315.00 (trescientos quince y 00/100 soles), viáticos por un importe de US\$ 1,760.00 (4 días) y gastos de instalación por un importe de US\$ 440.00 (1 día).

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2304038-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar con fines de investigación en evento que se realizará en España

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0755-2024

Arequipa, 1 de julio de 2024

Visto, el Oficio N° 001-2024-PSCR, presentado por el MAG. SEGUNDO PERCY COLQUE RIEGA, docente de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Geología y minería aplicada a la determinación de métodos de recuperación de Au y Ag para la evaluación de los niveles de contaminación y pasivos ambientales en el batolito de la costa sector Ocoña – Chala de la región de Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2019-1", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Geología y minería aplicada a la determinación de métodos de recuperación de Au y Ag para la evaluación de los niveles de contaminación y pasivos ambientales en el batolito de la costa sector Ocoña – Chala de la región de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 008-2020-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, SEGUNDO PERCY COLQUE RIEGA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-02-2020-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como su 1ra., 2da. y 3ra. Adenda.

Que, mediante el documento del visto, el docente SEGUNDO PERCY COLQUE RIEGA, en calidad de investigador principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación con la ponencia titulada "Geología y minería aplicada a la determinación de métodos de recuperación de Au y Ag para la evaluación de los niveles de contaminación y pasivos ambientales en el batolito de la costa sector Ocoña – Chala de la región de Arequipa", en el "XXII Simposio de enseñanza de la geología";

evento organizado por la Asociación Española para la enseñanza de las Ciencias de la Tierra (AEPECT), y que se desarrollará en el Geoparque as montañas do Courel, en Galicia – España, del 08 al 13 de julio de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Geología y minería aplicada a la determinación de métodos de recuperación de Au y Ag para la evaluación de los niveles de contaminación y pasivos ambientales en el batolito de la costa sector Ocoña – Chala de la región de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 008-2020-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-02-2020-UNSA, así como su 1ra., 2da. y 3ra. Adenda; b) Carta de invitación suscrita por Laura Fernández López, Coordinadora para Galicia de la Asociación Española para la enseñanza de las Ciencias de la Tierra (AEPECT), en la que se hace constar que el docente Segundo Percy Colque Riega participará en el "XXII Simposio de enseñanza de la geología"; c) Copia de la Resolución N° 1039-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente Segundo Percy Colque Riega, para participar en el mencionado evento; d) Carta de Compromiso de recuperación de clases presentada por el docente; e) Carta de Compromiso con la que el docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; y, f) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en el citado Simposio con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 1581-2024-UA-UNSA de fecha 26 de junio de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0564-2024-OUPL-UNSA de fecha 27 de junio de 2024, hace llegar el Informe N° 029-2024-OGPP-UNSA, con el que se informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 15,894.16 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

(i) Pasajes aéreos	S/ 8,266.32
(ii) Seguro Viajero	S/ 187.84
(iii) Viáticos	S/ 7,440.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** Autorizar el viaje internacional del MAG. SEGUNDO PERCY COLQUE RIEGA, Docente de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigador Principal, participe con fines de investigación con la ponencia titulada "Geología y minería aplicada a la determinación de métodos de recuperación de Au y Ag para la evaluación de los niveles de contaminación y pasivos ambientales en el batolito de la costa sector Ocoña – Chala de la región de Arequipa", en el "XXII Simposio de enseñanza de la geología"; evento organizado por la Asociación Española para la enseñanza de las Ciencias de la Tierra (AEPECT), y que se desarrollará en el Geoparque as montañas do Courel,

en Galicia – España, del 08 al 13 de julio de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: “Geología y minería aplicada a la determinación de métodos de recuperación de Au y Ag para la evaluación de los niveles de contaminación y pasivos ambientales en el batolito de la costa sector Ocoña – Chala de la región de Arequipa”, seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 008-2020-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-02-2020-UNSA, y a su 1ra., 2da. y 3ra. Adenda.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, según el siguiente detalle:

- **Pasajes aéreos :** S/ 8,266.32 soles  
Del 06 al 15 de julio de 2024  
Arequipa - Lima – Madrid (España) – Lima – Arequipa  
Madrid (España) – Galicia – Madrid (España)  
(Transporte Ferroviario)
- **Seguro Viajero :** S/ 187.84 soles
- **Viáticos :** S/ 7,440.00 soles  
Del 06 al 13 de julio de 2024

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES  
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
Secretaria General

2303715-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1450-2024-MP-FN

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS

Los oficios n.os 003116 y 003325-2024-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, de fechas 21 y 28 de junio de 2024, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante escrito recepcionado el día 21 de junio de 2024, por la Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA), la abogada Patricia Jacqueline Wong Coronado, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad en el Distrito Fiscal de Lima Centro y destacada como apoyo al despacho de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de Madre de Dios, presenta su renuncia al cargo por motivo estrictamente

personal, solicitando la exoneración del plazo e informando que su último día de labores será el 30 de junio de 2024.

Asimismo, la referida carta de renuncia, cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, la abogada Karen Joselyn Torres Godoy, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designada en la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de Madre de Dios, quien para tal fin suscribe el oficio n.º000319-2024-MP-FN-FPSRAP-DHI-MADREDEDIOS de fecha 21 de junio de 2024

A través del oficio de visto, la abogada Raquel Janet Cárdenas Manrique, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos e Intercultural, remite la citada carta de renuncia, por medio de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA) al Despacho de la Fiscalía de la Nación, otorgando la respectiva conformidad, con efectividad al 1 de julio de 2024.

Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

En ese sentido, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a la revisión de los actuados, resulta necesario aceptar la renuncia de la referida fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Patricia Jacqueline Wong Coronado, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de Lima Centro, así como a su destaque en apoyo al despacho de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de Madre de Dios; por consiguiente dejar sin efecto a partir del 1 de julio de 2024, la prórroga de la vigencia de su nombramiento, designación y destaque, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación n.os 2127 y 3505-2023-MP-FN y 998-2024-MP-FN, de fechas 24 de agosto y 15 de diciembre de 2023, y 11 de abril de 2024, respectivamente.

**Artículo Segundo.-** Hacer, de conocimiento a la abogada Patricia Jacqueline Wong Coronado que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN “Normas para la Entrega de Cargo”, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Tercero.-** Disponer la notificación la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2303899-1